



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZASE PROGRAMA "PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN."

EXENTO

DECRETO N° 9894 /2019.-  
ARICA, 12 AGOSTO 2019

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Memorándum N°867 de fecha 05 agosto 2019 de la Secretaria Comunal de Planificación; Registro Interno N°1863160 de fecha 09 de Agosto 2019 de la Secretaria Municipal; Registro Interno N°15008 de fecha 05 de agosto 2019 de la administración Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

- a) Generar espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación , Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal.-
- b) Ofrecer a la Comuna una estructura conceptual critica que contribuya a dar respuesta a las urgentes necesidades y problemas que se tienen en el campo de la capacitación organizacional y organización comunitaria, a través de una propuesta pedagógica basada en la metodología de la educación popular de Paulo Freire.
- c) Coordinar junto con organismos públicos y privados, la elaboración y ejecución de programas y proyectos en torno a las áreas estratégicas de intervención de la Dirección de la Secretaria Comunal de Planificación.-
- d) Que, Memorándum N°867/2019 de SECPLAN que dicho programa se encuentra considerado en el programa anual de esta secretaria comunal de planificación y que los recursos se encuentran disponibles en las cuentas de imputación correspondientes.
- e) Que, Registro Interno N°15008 de fecha 05 de Agosto 2019 de la Administración Municipal señala dictar Decreto.-

**DECRETO:**

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN.**"

<b>1.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1.-NOMBRE</b>	: <b>PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN</b>
<b>1.2.-EJECUTA</b>	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
<b>1.3.-FECHA</b>	: Septiembre - Diciembre 2019
<b>2.- Fundamentación del Programa:</b>	
<b>2.1. Fundamento Legal</b>	: La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No. 18.695, dispone en su artículo 1° que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación, en el progreso económico, social y cultural de su comuna. Es así también, que en su Art. N°4 del mismo cuerpo legal, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: Asistencia Social, La protección del Medio Ambiente, Educación y Cultura, Capacitación y la promoción de empleo, Deporte y Recreación, La Urbanización, El desarrollo de actividades de participación ciudadana e interés comunes en el ámbito local.  La ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, tiene como eje principal la <b>participación ciudadana</b> , para lo cual genera un nuevo marco jurídico para la asociatividad, establece la participación como un derecho ciudadano, y en el plano local establece una nueva institucionalidad denominada

	<p>3 leyes, la ley 19.418, de junta de vecinos y otras organizaciones, modifica la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente manera: la ley 19.418 de junta de vecinos y otras organizaciones con el objetivo de facilitar la obtención de personalidad jurídica, con el fin de motivar la asociación de los ciudadanos.</p> <p>La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas, y acciones, por lo tanto, indica que los órganos de la administración del estado deberán establecer cuáles son las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia.</p> <p>La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades al establecer un nuevo órgano: Los concejos comunales de la sociedad civil, COSOC, perfeccionando así la ordenanza municipal de participación ciudadana y finalmente entregando nuevas atribuciones a la secretaría municipal respecto de los procesos de constitución de las asociaciones y fundaciones.</p> <p>La participación ciudadana en la gestión pública municipal está consagrada en la ley 20.500, la cual establece un marco legal común para todas las asociaciones sin fines de lucro, y creación de un fondo para su fortalecimiento. La ley crea el concepto de "organizaciones de interés público", las que están conformadas por aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro. Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales; y las comunidades y asociaciones indígenas.</p>
<p><b>2.2. Fundamento Descriptivo</b></p>	<p>: En pos de cumplir con las funciones generales que se han atribuido a la Secretaría Comunal de Planificación de nuestro municipio, cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.</li> <li>-Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal; y velar por la observancia de estos instrumentos de planificación y gestión municipal.</li> <li>-Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;</li> <li>-Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.</li> <li>-Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones.</li> </ul> <p>La Secretaría Comunal de Planificación ha abordado distintos enfoques de trabajo a través de programas y lineamientos que permitan fortalecer, proveer herramientas de desarrollo a la comunidad, como también proporcionar mejoras que permitan resguardar la protección ambiental, la seguridad de la población y su patrimonio natural y arquitectónico, en pos de optimizar la calidad de vida urbana. Estos lineamientos se distribuyen en los siguientes programas y estrategias:</p> <p><b>Participación ciudadana</b></p> <p>Entendemos por participación ciudadana. La manera en que nuestra comunidad se involucra de forma activa en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen incidencia en nuestra identidad social, cultural y territorial.</p> <p>En este contexto se debe señalar, que, durante los últimos años, esta dinámica de participación se ha venido instaurando como un criterio clave tanto como para la</p>

implementación de políticas públicas que tengan un enfoque más inclusivo y representativos desde la misma comunidad.

Por tanto, desde nuestro municipio se debe proporcionar las herramientas necesarias que permitan a nuestra comunidad fortalecer la participación en la toma de decisiones en el ámbito político, social, cultural y territorial. Para esto es necesario, que, desde nuestra dirección de planificación, se puedan idear estrategias de trabajo territorial que fortalezcan los lazos de cercanía entre la comunidad y el municipio, a fin de que la ciudadanía pueda manifestar los acuerdos y desacuerdos en las temáticas comunales.

- ✓ Comuna energética.
- ✓ Proyecto de modificación Plan Regulador Comunal.
- ✓ Comunidad de desague.
- ✓ Sedes sociales sustentable.
- ✓ Sistemas fotovoltaicos.
- ✓ PLADECO.
- ✓ Proyectos a ejecutarse en la ciudad y en las JJVV.

**Equipo Social enfocado en:**

Coordinar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública de SECPLAN, en el marco de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para esta Dirección. En los puntos que se detallan a continuación:

- ✓ Participar en el seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Asesorar a la Dirección de Secplan en materias de participación ciudadana, en particular en seguimiento, evaluación y redefinición de metodologías de participación ciudadana.
- ✓ Proponer estrategias comunicacionales para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana que posee la Secretaría de Planificación Municipal.
- ✓ Apoyar la realización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Monitorear la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, tales como Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas.
- ✓ Establecer redes de trabajo internas y externas, con el fin de facilitar instancias de
- ✓ coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión pública participativa.
- ✓ Recomendar líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los equipos técnicos de cada uno de los proyectos ejecutados por la secretaría de Planificación, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública participativa.
- ✓ Gestionar y realizar el traspaso de conocimiento a las juntas de vecinos, colegios y comunidad en general. Al mismo tiempo fortalecer organizaciones de la ciudad a través de foros, reuniones, focos grupales, congresos y espacios de discusión.

**3.-OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Generar espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminatorias que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Generar espacios de recuperación de experiencias (talleres, escuela para dirigentes, asambleas, cabildos, capacitaciones, encuentros, grupos focales) para que, con la participación de las organizaciones territoriales y funcionales, podamos promover la capacitación integral, intercambio de experiencias, recuperación crítica y sistematización de experiencias.
- ✓ Promover, incentivar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la Comuna, respondiendo a las necesidades propias del territorio.

- ✓ Ofrecer a la Comuna una estructura conceptual Crítica que contribuya a dar respuesta a las urgentes necesidades y problemas que se tienen en el campo de la capacitación organizacional y organización comunitaria, a través de una propuesta pedagógica basada en la Metodología de la educación popular de Paulo Freire.
- ✓ Coordinar junto con organismos públicos y privados, la elaboración y ejecución de Programas y Proyectos en torno a las áreas estratégicas de intervención de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.

1.- Indicador:

Nº de iniciativas (o talleres) educativas realizados X 100

---

Nº de iniciativas (o talleres) educativas planificadas

Medio de verificación:

- Registro de asistencia de las participaciones ciudadanas.
- Consultas públicas.
- Registro comunicacional, avisos radiales, avisaje diario local, spots televisivos, llamados públicos, pag web.
- Registro fotográfico
- Registro de actas de acuerdos

**4.- COBERTURA DEL PROGRAMA**

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, sin posibilidad de exclusión por rango etario, etnia u otro motivo.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa ya sea por información, intervención, difusión del programa o alguna entrega de material.

Área de impacto:

Habitantes en la comuna: 222.302 habitantes.

Medio de Verificación:

Registro de charlas, intervenciones, asesorías, diseños, proyectos y estudios realizados.

**5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA**

El programa propone mantener una serie de actividades materializadas en campañas educativas de difusión de información, intervenciones territoriales urbanas y rurales, además de campañas educativas en colegios y liceos para fomentar la participación ciudadana.

Medios de Verificación:

Registro de participantes  
 Numero de charlas, intervenciones urbanas y consultas publicas  
 Número de participaciones ciudadanas, y proyectos presentados por la comunidad.

**6.- GANTT**

**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:**

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividades	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Acompañamiento a las JJVV y Organizaciones en los proyectos.												
Capacitación y asesoramiento subvenciones												

Participaciones ciudadanas y Consultas publicas													
Coordinación de los programas en las áreas Sociales que correspondan													
Talleres y actividades formativas de participación ciudadana													


**7.- RECURSOS INVOLUCRADOS**

**7.1. HUMANOS**

- Alcalde de Arica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Participación Ciudadana

**Funciones:**

- k. Recopilar información de las comunas, en cuanto a los actores relevantes, colaboradores, con la finalidad de realizar un diagnóstico social.
- l. Apoyar a Coordinar equipos, talleres y reuniones.
- m. Informar y Difundir las actividades en medios de prensa y redes sociales.
- n. En cuanto a la participación ciudadana, deberán apoyar en la etapa de Planificación, donde trimestralmente, los equipos de iniciativa de obras y proyectos formulan las estrategias con las que se abordaran las participaciones ciudadanas y consultas respectivamente.
- o. El equipo deberá en una primera instancia evaluativa, identificar los territorios, actores y organizaciones que serán abordados en cada uno de los proyectos SECPLAN.
- p. Además, realizará en una segunda etapa la Programación de coordinación de la ejecución y trabajo con las Juntas de vecinos y organizaciones sociales, donde se estén realizando perfiles de proyectos.
- q. Ejecución y Registro, corresponde la realización de las diversas acciones que se han programado de manera coordinada y coherente con la realidad territorial.
- r. Todas las acciones deben registrarse, tanto los procesos, como las convocatorias, dejar en acta los acuerdos construidos como parte del proceso de reflexión participativa. Esto permitirá realizar un patrón de seguimiento y monitoreo de compromisos, lo que da a la gestión participativa un carácter de vinculante, mediante el acceso realizable y permanente a la relación que se construye con la comunidad
- s. Dar un enfoque territorial a los proyectos, disponiendo de información para la programación y ordenamiento de la gestión participativa, fortalecer la gestión participativa, además de ofrecer herramientas para el registro y seguimiento de la interacción con las personas, comunidades y territorio
- t. Analizar las problemáticas sociales e interculturalidad.

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN
Mireya Alejandra López Humeres		<p><b>Septiembre:</b></p> <p>Apoyo en la gestión de cooperatividad interinstitucional con organismos públicos, privados, además de la gestión con organizaciones comunitarias para fomentar la participación Ciudadana.</p> <p>Generando herramientas para el registro y seguimiento de la interacción con las personas, comunidades y territorio.</p> <p><b>De Octubre a Diciembre:</b></p> <p>Apoyo en la coordinación y propuesta de la misión y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de la participación Ciudadana, basado en resultados; a través de talleres participativos y Jornadas con el objetivo de entregar las herramientas de aplicación a las juntas de vecinos, comités, organizaciones y clubes para fomentar la participación activa de la ciudadanía.</p>

Jael Díaz López	[REDACTED]	<b>Septiembre:</b> Profesional de apoyo en la ejecución de los Proyectos e iniciativas de las organizaciones, desarrollando diagnósticos situacionales de los distintos sectores de la comuna, con los objetivos y metodologías a través de los talleres y capacitaciones territoriales.  <b>De Octubre a Diciembre.</b> Apoyo para promover la participación en los distintos procesos del desarrollo de los proyectos de la SECPLAN, realizando el trabajo en terreno con las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Arica. Gestionando además los procesos de convocatoria.
Antropóloga Social y Licenciada en Ciencias Criminológicas		

**Requerimientos:**

Personal a honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODOS 2018	VALOR TOTAL
Mireya Alejandra López Humeres Experto	[REDACTED]	Apoyo en la gestión de cooperatividad interinstitucional con organismos públicos, privados, además de la gestión con organizaciones comunitarias y planificación metodológica de las intervenciones territoriales.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.224.000  \$33.333.- Incremento en el mes de Noviembre	01/09/19 al 31/12/19	\$4.929.333
Jael Lindana Díaz López Antropóloga Social y Licenciada en Ciencias Criminológicas	[REDACTED]	Apoyo para promover la participación en los distintos procesos del desarrollo de los proyectos de la SECPLAN, realizando el trabajo en terreno	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$800.000  \$33.333.- Incremento en el mes de Noviembre	01/09/19 al 31/12/19	\$3.233.333
					<b>TOTAL: \$ 8.162.666</b>	

**7.2. MATERIALES**

Valor total del Programa impuesto incluido \$13.819.998.-

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Alimentos /otras unidades (p/persona)	\$1.500.000
Otros materiales de Oficina	\$1.500.000
Menaje para Oficina, Casino y otros.	\$2.000.000
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Personal a Honorarios.	\$ 8.162.666.-
<b>Total</b>	<b>\$13.162.666.-</b>

<b>8.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.				
<b>8.1. ÁREA DE GESTIÓN</b>	: A.G. N° 04 Programas Sociales				
<b>8.2. IMPUTACIÓN</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>	
	Alimentos, coffee break, talleres	22.01.001.004	Alimentos /otras unidades (p/persona)	\$1.500.000	
	Materiales para talleres	22.04.001.002	Otros materiales de Oficina	\$1.500.000	
	Tazas, vasos, termos, servicios, hervidores	22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y otros.	\$2.000.000	
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$ 8.162.666.-	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$13.162.666.-</b>	

- Oficina de Personal de la I.M.A, procederá a confeccionar los contratos correspondientes.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/EBC/CCG/xlt.-



  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**